

64

Sesión del 30 de Setiembre de 1909.

Presidida por el Sr. D. Melchor Montalvo, instalóse la sesión, a las 10 y 15 minutos de la mañana, encontrándose presentes, los señores Vicepresidente, Almeida, Alvarez Juan B., Alvarez Julio C., Barahona, Barrios, Celis, Cortáez, Egas, Enríquez, Espinoza, Falconi Julio, González, Kennedy, Maldonado, Merchán, Montalvo Sr. A., Morero, Montes de Oca, Muñoz, Olague, Orsés, Payanino, Páez, Pérez, Sánchez, Simón, Suro, Tupper, Fariña Harcom, Valdez, Villavicencio y el infrascripto Secretario.

La Presidencia dispuso que por ser la hora muy avanzada no se diere lectura al acta del 25.

Travia la orden de cancelación de recibos, dada por el Sr. Presidente, fué en 1.ª discusión y pasó a 2.ª el proyecto de decreto que sigue, enviado por el Sr. Secretario de la Cámara Colegiada, con un oficio N.º 45 de fecha 28.

El Congreso de la República del Ecuador.
Decreta:

Artículo único. Destinarse la cantidad de mil doscientos suenos anuales, para el pago del sueldo y de un profesor de inglés de la Escuela Mercantil que dirige en esta ciudad el profesor jubilado Don Carlos A. Aguilar. Esta suma se tomará de la partida votada en el Presupuesto para gastos complementarios del Ramo de Instrucción Pública. = Dado 4.º = En copia. =
El Oficial Mayor. = Luis Fernando Ruiz.
El Informe y Proyecto de Resolución que se copian fueron aprobados sin de-

bate, ordenando el Sr. Presidente que este particular se lo haga trascender al señor Ministro de Hacienda, y al Sr. Director de Estudios de Loja, en la parte respectiva.

Señor Presidente:

Para atender a la solicitud del señor Director de Estudios de la provincia de Loja, acerca del primer punto, la Comisión cree que, de acuerdo con el n.º 6.º del Art.º 51.º de la Constitución, se debe requerir al Ejecutivo.

En cuanto a los otros dos puntos de la fracción la Comisión informa que el relacionado con el 10% con que las Municipalidades debían contribuir para la Instrucción pública, fue suprimido de la ley de la materia, y el relacionado con los impuestos eclesiales existe en la ley vigente que las declara fondos de Instrucción Pública. = Miguel A. Montalvo. = R. Arcequi 87.º

La Cámara de Diputados, Resuelve: Expedir al Poder Ejecutivo para que proceda al pago inmediato de los sueldos de escuela de la provincia de Loja, quienes han clausurado los hechos los Establecimientos de su cargo por falta de los pagos del sueldo que les corresponde, y para buscar la vida de otro modo. = Voto 4.º = Miguel A. Montalvo. = R. Arcequi 87.º

Continuándose la 2.ª discusión, desde el Art.º 3.º, del proyecto que reglamenta las Compañías de Seguros que se establecerán en la Nación, pasaron a 3.ª artículo por artículo hasta el final, sin modificaciones ni indicación alguna.

Al archivo fueron enviados los siguientes oficios:
N.º Del Sr. Ministro de Obras Públicas, avisando recibo de los dos ejemplares del Proyecto de Decreto reformativo del de 5 de Octubre de 1906, que declara obra Municipal la provisión de agua potable en

Fulcani;
 2.º Del Sr. Secretario del Senado, en que avisaba haber llegado a sus manos el Proyecto de Reformas a la Ley Organica del Poder Judicial; y el que proroga por cuatro años mas el Decreto Legislativo de 15 de Junio de 1897, que asigna fondos para la construcción de puentes sobre los rios "Cristofamba" y "Apuela";

3.º Del mismo funcionario comunicando que esa H. Cámara tuvo a bien reanudar la sesión extraordinaria del Sábado 1.º para oír la insistencia de esta acausa del Proyecto de Decreto que prohíbe la libranza de los derechos de Aduana sobre las mercaderías que se importan a la República; y

4.º Del mismo funcionario acusando recibo del Proyecto de Decreto que aprueba el préstamo de \$ 80.000 hechos por la Junta de Obras Públicas de "El Oro", de los fondos destinados para agua potable e irrigación de Machala, para la obra del Ferrocarril al Tacaño.

Donado a la consideración de la Cámara el informe que sigue, fue aprobado, pasando a 3.º debate una a una los artículos de que consta el Proyecto de ley correspondiente. y

Señor Presidente:
 La Comisión 2.º de Legislación y Justicia, habiendo estudiado detenidamente el Proyecto de Ley por el cual, toda persona extranjera que tuviera intereses generales en la República, debe entenderse domiciliada en cada una de las provincias de provincia y constituir los respectivos mandatos, según las prescripciones detalladas en el Código de Enjuiciamientos en Materia Civil, opina: que dicho proyecto garantiza los intereses generales y particulares de la Nación, por lo que debe ser discutido y aprobado.

do dicho proyecto. Salvo el más acertado parecer de la H. Cámara.

Quito, 21 de Setiembre de 1904. = Vicente Espinoza = Sr. Tomás Maldonado.

Se dispuso acusar recibo de los oficios nros 46 y 49 del Sr. Secretario de la Cámara Legislativa, fecha 28 del presente, a los que se acompañan copias duplicadas de los proyectos de decretos, sobre canalización y pavimentación de la ciudad de Guayaquil, y sobre protección al ca-
sas.

Leídos los proyectos pasaron a 2.º de debate, el primero con la indicación del Sr. Kennedy de que se suprima el art. 3.º; y el segundo sin indicación alguna.

Dichos proyectos dicen así:

El Congreso de la República del Ecuador.

Considerando:

1.º - Que es indispensable prestar todo apoyo a la Junta de Canalización y Proveedor de aguas de Guayaquil, en la obra de saneamiento y pavimentación de dicha ciudad;

2.º - Que perfeccionar las condiciones higiénicas del Puerto principal de la República, es favorecer al Comercio y dar impulso al desarrollo de la riqueza nacional;

3.º - Que el Cuerpo de Bomberos de Guayaquil posee ya el agua necesaria para el servicio de su institución;

4.º - Que, por Decreto Legislativo de 25 de Octubre de 1900, se declararon obras nacionales, la canalización y pavimentación de Guayaquil; habiéndose autorizado a la Junta respectiva, para contratar la ejecución de dichas obras, por Decreto, del mismo Legislativo, del 17 de Octubre de 1904, y

5.º - Que los fondos señalados para las referidas obras, por el Decreto Supremo

de 30 de Abril de 1906, son insuficientes, dada la importancia de ellas y la extensión de Guayaquil. **Decreta:**

- Art. 1.º** La Municipalidad de Guayaquil contribuirá para la obra de pavimentación, con la suma de \$ 10.000 mensuales.
- Art. 2.º** Esta suma será entregada al Tesorero de la Junta de Canalización y Proveedor de Agua, el día 1.º de cada mes, a contar desde el mes siguiente al en que se firma el contrato para dicha pavimentación.
- Art. 3.º** Además son fondos para esta obra, el cinco por mil anual sobre la propiedad urbana del Cantón de Guayaquil. Este impuesto será recaudado por el Tesorero de la Junta de Canalización y Proveedor de Agua, tomando por base el catastro de propiedades urbanas de dicho Cantón, formado por la Municipalidad.
- Art. 4.º** Exímese a la Junta de Canalización y Proveedor de Agua, de la obligación de destinar \$ 8.000 de sus fondos para la conservación de las obras de la provisión de agua del Cuerpo de Bomberos; y para la reparación de tales obras y adquisición del material necesario para el buen servicio de dicho Cuerpo, sección además en el Presupuesto General la cantidad hasta de \$ 8.000 anuales.

Art. 5.º Queda vigente el Decreto del Encargado del Mandato Ejecutivo de la República de 30 de Abril de 1906, en todo lo que no se oponga al presente, excepto el inciso C del Art. 2.º el cual se declara derogado.

Dado 4.º = Es copia = El Oficial Mayor = Luis Fernando Ruiz.

El Congreso de la República del Ecuador.

Decreta:

Art. 1.º La Cámara de Comercio de Guayaquil

yaquil establezca una sección Agrícola y se denominará en adelante Cámara de Comercio y Agricultura de Guayaquil. Servirá de Comisión consultiva del Gobierno en todo lo relativo a Comercio y agricultura.

Art. 2.º La Cámara de Comercio de Guayaquil nombrará las Comisiones compuesta del número de personas que juzgare necesarias; Comisarios que tendrán los siguientes objetos:

1.º Estudiar la producción y el consumo del cacao en el exterior.

2.º Estudiar los medios que pueden ponerse en práctica para mejorar la producción y el comercio del cacao protegiéndolo de las especulaciones.

3.º Determinar la manera de reducir los gastos de producción, aumentar ésta y abrir nuevos mercados para su consumo.

4.º Informar al próximo Congreso sobre el resultado de sus gestiones, indicando cuantas medidas juzgare necesarias adoptar para fomentar la producción y exportación de éste y de los demás artículos que el país produce o puede producir.

Art. 3.º El Poder Ejecutivo promoverá la reunión de un Congreso de países productores de cacao, el cual deberá reunirse lo más pronto posible, para acordar las medidas que deben tomarse para mejorar y asegurar el comercio de cacao.

Art. 4.º El Poder Ejecutivo abrirá un concurso anual en Guayaquil y podrá conceder premios honoríficos y pecuniarios: (a) al que presente el mejor estudio práctico sobre los métodos de cultivo y preparación del grano; (b) al que presente cacao de mejor calidad; (c) al que compruebe haber obtenido mejor y mayor producto por hectárea; (d) al que emplee mejores sistemas de plantación e

irrigación, y (c) al que publique la mejor obra estadística sobre producción y consumo del cacao.

La Cámara de Comercio y Agricultura de Guayaquil sea el Jefe de los calificadores para discernir los premios antedichos.

Art. 5.º El Poder Ejecutivo promoverá la inmigración de jornaleros adecuados para el trabajo agrícola de la Costa, de acuerdo con los propietarios, quienes contribuirán con la cantidad necesaria para traer los jornaleros que peticionen y quienes se ocuparán.

Art. 6.º Los Consumidores en las naciones que consumen cacao, enviarán los datos que el Ministerio de Fomento les pidiere, datos que serán publicados en los periódicos de Guayaquil. Comunicarán semanalmente por telégrafo los cambios de precios, las existencias y los arribos para conocimiento de los interesados.

Art. 7.º El Poder Ejecutivo podrá subvencionar las fábricas de chocolate que se establezcan en lugares que actualmente no consumen este artículo, siempre que comprueben que gastan sólo cacao producido en el Ecuador.

Art. 8.º Podrá también subvencionar, las fábricas nacionales que exporten chocolate manufacturado por una cantidad que equiva a diez mil quintales de cacao anuales. El chocolate manufacturado no pagará derechos de exportación.

Art. 9.º Del impuesto sobre la exportación del cacao se tomarán hasta doscientos mil suvies para los gastos que ocasionare la ejecución de la presente ley.

Parto 4.º = En copia. = El Oficial Mayor = Luis Fernando Ruiz

En este punto, el Sr. D. D. Fernández, dijo: Yo pediria al Sr. Presidente que se hiciera un cumplimiento a la Ley de 1835, acerca

71
sa de la denuncia del Sr. Latano, cuyo informe fue aprobado.

El Sr. Dr. Basallo: Así mismo está pendiente una acusación que propárese contra el Consejo de Estado.

El infrascripto Secretario: Quizá es recorde al señor Dr. Basallo que retiró de la Secretaría el pliego de acusación.

El Sr. Basallo: La retiré para redactarla mejor pero queda subsistente, porque vuelvo a presentarla.

El Sr. Jaramilla: Por mi parte insisto que se traigan a la mesa los proyectos pendientes del año anterior relativos a las reformas al Código de Procedimiento, al establecimiento de una Aduanas en Quito, al divorcio, y otros que ya he pedido al Sr. Presidente en varias ocasiones.

El Sr. Presidente: Como la hora ya es avanzada, aplazaremos estos asuntos para el sábado.

El Sr. Miguel A. Montalvo: Al hombre por la palabra y al toro por los astas. Rogué en sesión anterior al Sr. Presidente que se le cuenta con el Informe del Ferrocarril al Curaray, y afines, poniéndolo a despacho en la próxima sesión. Cuando un hombre ocupa una posición elevada como la del Señor Presidente, esa palabra no puede dejar de cumplirse.

El Sr. Presidente: Verdad es que ofuscó, pero el señor Diputado teniendo en cuenta lo avanzado de la hora, espero acceda á que en otra sesión se dicte el Informe.

Entonces el Sr. Dr. Sr. A. Montalvo con apoyo del Sr. Fernández, formuló la siguiente moción que fue aprobada.

"Que se dicte inmediatamente el informe acerca de los fondos del Ferrocarril al Curaray."

Se leyó, por tanto, el Informe que está concebido en estos términos:

22
Señor Presidente:

La Comisión especial nombrada para estudiar la inversión de los fondos destinados al Ferrocarril al Curaray, ha estudiado los documentos referidos a ella y ha encontrado entre otras cosas:

1.º - La afirmación categórica del Sr. Ministro de Hacienda, acerca de que la Junta promotora del camino al Oriente fue creada y que se llevó a cabo ningún trabajo práctico de tal ferrocarril, sobre cuya imaginaria construcción se celebraron contratos si se dio paso ninguno y que por último se disolvió;

2.º - La no menos categórica de que la obra del Ferrocarril al Curaray sólo existe en la mente de una ley, abandonada sin razón a que el objeto y el sujeto de su aplicación habrían desaparecido también;

3.º - La aseveración de que el Consejo de Estado, en virtud de que carecía la ley de sujeto y objeto de aplicación, autorizó al Ejecutivo para que hiciera uso de los fondos del Curaray para saneamiento;

4.º - La confesión terminante del Sr. Ministro de Hacienda de que los fondos del ferrocarril al Curaray han sido gastados no sólo en el saneamiento de Guayaquil y de toda la República, sino también en la amortización de capitales e intereses de las cantidades prestadas por la Junta de Canalización de Guayaquil y en las obras de la Exposición Nacional, según los contratos que corren de fojas 44 a 56 de la Memoria del Ministro de Hacienda, y además \$25000 empleados en la misma obra, de los 15 mil pesos oro que fueron entregados por los Antecesores del Sr. Manuel Jijón Barrea;

5.º - Que según la Cuenta corriente del Banco del Ecuador se ha invertido hasta el 22 de febrero de 1909, en objetos distintos del correspondiente al Guacamil al Cañaray, la suma de \$ 515.416.92; 4/100

6.º - Que según la Cuenta corriente, se ha invertido desde el 22 de febrero hasta el 28 de Agosto próximo pasado, en objetos distintos del para el que estaban destinados los fondos, la suma de \$ 147.165.43.

Apuntados estos antecedentes y estudiados serena y desapasionadamente, la Comisión Especial observa:

1.º - Que las afirmaciones 1.ª y 2.ª del señor Ministro de Hacienda, no están en armonía con la verdad, ya porque la Junta promotora del camino al Oriente no ha fenecido, porque la Ley que la crea no pudiendo ser derogada por solamente la palabra del Sr. Ministro, aún está vigente, y la existencia legal de la Junta no puede fenecer sino por la derogación, mediante otra Ley, de la que le dió el ser, y por cuanto el Poder Ejecutivo está, mediante el señor Ministro de Obras Públicas, desautorizando al de Hacienda, en lo relativo a la existencia de la Junta, puesto que se está comunicando oficialmente con ella, como lo prueba la nota de 7 de mayo próximo pasado, N.º 56, dirigida por el Sr. Ministro de Obras Públicas al Sr. Presidente de la Junta, ya porque la Junta hizo trabajos prácticos para llevar a cima la obra que se le encomendara tales, entre otros, como la apertura de una trancha en los terrenos que tenían de ser estudiados por los Ingenieros varados de los Estados Unidos, el contrato con el Ingeniero Charles H. Moore para el estudio, trazo y localización de la línea, a cuyo nombre comenzó el Ingeniero Fox los trabajos el 3 de Junio, llegando a trazar y localizar 71 kilómetros de línea, desde

24

trabajos al Topo, hasta el 22 de Agosto de 1905, y otros trabajos por los cuales en 1905 dió la Cámara de Diputados un voto de aplauso a la referida Junta;

2.º - Que la tercera afirmación del Sr. Ministro de Hacienda tampoco está en armonía con la verdad, porque el Consejo de Estado no autorizó al Ejecutivo para usar de los fondos del Ferrocarril al Curaray, en el saneamiento de la Nación, sino sólo opinó cuando dijo: "En vista de la evidencia de haber sido invadido el puerto de Guayaquil, por la peste bubónica, bien podría el Ejecutivo hacer uso de los fondos del Ferrocarril al Curaray", después de haberse opuesto en la sesión respectiva a la autorización que se le solicitaba;

3.º - Que habiéndose gastado, por confesión terminante del Sr. Ministro de Hacienda, los fondos del Ferrocarril al Curaray no sólo en el saneamiento de la Nación sino en otros objetos, como en la Exposición Nacional y Emmentización de las cantidades prestadas por la Junta de Canalización de Guayaquil, objetos todos diferentes del fin a el que fueron destinados, se ha quebrantado el Art.º 83 de la Constitución, cuyo inciso 5.º, prohíbe invertir en otros objetos, si aun con las facultades extraordinarias, los fondos destinados a ferrocarriles, cuando dice: "Invertir en la defensa del Estado y conservación del Orden Público los fondos fiscales aun que estuvieren destinados a otros objetos, por excepción de los pertenecientes a los ramos de Instrucción Pública, Beneficencia, y Ferrocarriles.

Respecto las observaciones precedidas, y atenta la letra de la Constitución, y las leyes respectivas, la Comisión Especial informa:

1.º - Que el Sr. Ministro de Hacienda

ha pretendido probar el abuso de la inversión en otros objetos de los fondos del Ferrocarril al Uruguay, con acervaciones que no están en armonía con la verdad;

2.º - Que de acuerdo con el Art. 19 de la Constitución, por haberse invertido los fondos del Ferrocarril al Uruguay, en otros objetos del para el que fueron destinados, son personalmente y financieramente responsable los Jueces Administrativos de Hacienda, el actual por la suma de \$/ 172.165.73 que aparece gastado durante el tiempo del ejercicio de su cargo (22 de febrero de 1909 hasta el 28 de agosto del mismo año) más de los gastos que posteriormente haya hecho. En la citada suma se hallan incluidos los \$/ 25.000 tomados de los quince mil pesos oro entregados por los sucesores del Sr. Jijón Barrios; y el anterior o anteriores por la suma de \$/ 515.716.94 que aparece gastada hasta el 22 de febrero de este año;

3.º - Que siendo el Banco del Ecuador Cajero de dichos fondos, depositario legal de ellos, Art. 2.º del Decreto expedido por la Asamblea Nacional en 29 de enero de 1904 y sancionado el 31 de enero del mismo año - y no habiendo entregado los dineros del Ferrocarril al Uruguay a las personas determinadas en el Art. 4.º del últimamente referido decreto, es también indudable y evidentemente responsable de todas las cantidades entregadas al Ejecutivo, sin los ordenes firmados, a través del Ministro respectivo, por el Presidente de la Junta; y H.º que, los Ministros de Hacienda que autorizaron las inversiones de los citados fondos, en otros objetos del para el que fueron destinados son también moralmente responsables ante la Nación

26
por el traspaso de la Constitución y las leyes.

Este es el parecer de la Comisión Especial, salvo el más ilustrado de la Cámara.

Quito, 29 de Setiembre de 1909. = E. Enríquez, Miguel A. Montalvo, Miguel Galvani.

El Sr. Coello: Peseo que el Sr. Secretario me informe si la Comisión ha acompañado algún Proyecto de acuerdo o Resolución.

El Sr. Enríquez informó que sólo había presentado el Informe.

El Sr. Coello: Observo, por tanto, que la Comisión debe completar su labor en extremo plausible y patriótica, pero no muy reglamentaria por esta vez.

El Sr. Dr. A. Montalvo: La Comisión ha tenido a bien presentar el Informe sin entrar a mayores consideraciones sobre el procedimiento que la Cámara debe adoptar, y sólo ha querido poner de manifiesto el quebrantamiento de la Constitución; deducciones sacadas de las palabras textuales de la documentación del Sr. Ministro. No hemos querido decir, precisamente para que no se atribuya a pasión política, si el Ministro enuncio o no su error del parte del Congreso; a él toca verlo. La Comisión no ha creído, pues, necesario emitir decreto o resolución, puesto que no hay motivo para darlo.

El Sr. Coello: Mi indicación tiene un objeto. Se trata de un hecho notoriamente cometido por todos, y lo que va a resultar es que, aprobado el Informe, no llegamos a otra conclusión que al conocimiento que desde antes lo hemos tenido.

El Sr. Enríquez: La Cámara nos comisionó para que informemos so-

bre los hechos, y esto creo que ha ampliado la Comisión. Ahora, toca a la Cámara resolver lo que juzgare conveniente.

El Sr. Ollague: Muchas veces he oído hablar de los fondos del Ferrocarril al Curaray tomados para el saneamiento, yo desearía saber qué cantidad es la que el Gobierno ha invertido.

El Sr. M. A. Montalvo: Bastante me acuerdo del Ministro de Hacienda, pero debo manifestar que ahora no tratamos de cuánto se ha gastado en saneamiento, sino de declarar que los fondos del Ferrocarril al Curaray han sido empleados en objetos distintos de los para que fueron destinados, contrariando así la Carta Fundamental. Ciento que según declaración del Sr. Ministro de Hacienda, esos fondos se han invertido en el saneamiento no sólo de Guayaquil, sino de toda la República; pero, repito, ahora sólo tratamos de hacer notar que a esos fondos no se les ha dado la inversión debida.

El Sr. Ollague: Creí necesaria la pregunta por cuanto no creo que todos los fondos del Curaray se hallan gastado en saneamiento; y además, se necesita saber el monto de ese gasto, aun para dar cuenta a nuestros representantes.

El Sr. Coello: Hago presente que, la Cámara aceptando la idea del Sr. Ollague, pidió al Sr. Ministro de Hacienda la cuenta relativa a esos fondos.

El Sr. Fermín Jarama: Oigo hablar mucho de los fondos del Ferrocarril al Curaray y son justas las aspiraciones de los Representantes para inquirir qué inversión se ha dado a esos fondos. Yo también me he preguntado muchas veces qué hizo la Junta hasta cuando el Ejecutivo echó mano de esos fondos? Sabido es que no se ha puesto un solo real,

28
que no se ha hecho trabajo alguno; se dijo
que si si quince mil pesos se había paga-
do; luego la prensa denunció el desca-
brindamiento de un dinero, pertenecien-
te a esos fondos; y todo ecuatoriano
debe no sólo investigar lo que el Eje-
cutivo ha hecho, sino también la in-
versión que la Junta dió a esos dine-
ros. Yo creo que el Congreso si debe
conocer lo que el Ejecutivo tomó y dis-
puso debe también saber lo que reci-
bió y dispuso la Junta. Por qué sólo
se quiere tomar cuenta al Ejecutivo
y no a la Junta? Supongo, quiero su-
poner, que todos los miembros de ella son
muy honorables; esto es, por tanto, la sea-
ñal de que esa honorabilidad salte
de relieve. Hoy vamos a conocer de la
inversión que ha dado el Ejecutivo; y
hemos de quedar satisfechos con esto?
De ninguna manera. La Nación necesi-
ta saber, investigar, con verdadera
escrupulosidad, la inversión de todas
las cantidades; pero quizá estoy
tratando de algo que no es materia
de discusión. Yo creo honradamente
que, suspendiéndose el debate de este
Informe, se aplaza hasta que la mis-
ma Comisión nos dé cuenta deta-
llada de la manera cómo la Junta
invertió esos fondos, desde que ella
quedó constituida.

El Dr. M. A. Montalvo: El asunto va to-
mando un sesgo peligroso por falta
de conocimientos anteriores. El Dr. Fermán
Fascano fuente del falso supuesto de
que la Junta nada hizo en beneficio
del Ferrocarril al Curoray. La Junta,
Sr. Presidente, presentó al Congreso de
1905 todas sus cuentas detalladas y
bien documentadas, dió cuenta de
los trabajos llevados a cabo, y esto
le mereció un voto de aplauso del

Sobranos Congreso de aquel año, voto de aplauso que no se le dió a la Junta a humo de paja.

A la Comisión en ningún caso le era ni le es potestativo investigar qué inversión ha dado la Junta a esos dineros, con tanta mayor razón cuanto que, categóricamente, el Sr. Ministro de Hacienda confiesa que el Ejecutivo los tomó para emplearlos en el saneamiento de la República; ha confesado, por tanto, la infracción abierta del artículo Constitucional que prohibía al Ejecutivo dar a esos fondos otra inversión que aquella a que estaban destinados. No otra cosa ha declarado la Comisión, y creo que de allí no debía pasar.

Ahora, al propiamente que sostiene que la Junta no hizo nada, puedo probarle, con documentos fehacientes, que hizo mucho; de Arboleda al Papo que duran 41 kilómetros localizados; envió al entonces Ministro de Obras Públicas, a E. V. de V. con amplias facultades, y el Señor Ministro trajo un cuerpo de Ingenieros, los que hicieron el trazo y localización antedichos. Sabiendo, pues, que de esta manera se iba a argumentar, me dirigí a dirigirme al Sr. Archivero del Poder Legislativo y recabar de él toda la documentación que se presentó al Congreso de 1905, para, con datos verídicos y auténticos, hacer callar al primero que se avanzara a argumentar de este modo.

Por lo que respecta a la existencia de la Junta, también quise mencionarme, y al efecto dirigí una comunicación al Sr. Presidente de ella, en demanda de algunos datos, y he aquí la respuesta original, cuya lectura pido a la Presidencia, se digna ordenar.

El Sr. Presidente dispuso que se lea la co-

80
comunicación conagrada por el Sr. Sr. de
dólos, y que es del tenor siguiente:

Quito, Setiembre 15 de 1909. - Al Se-
ñor Presidente de la Comisión Especial In-
vestigadora de los fondos del camino al
Cunaray. Señor. En contestación a su
lenny atento oficio de ayer, me es grato in-
formar a la H. Comisión en que Vd.
precide, sobre cada uno de los puntos
que ese oficio se propone. Primero, res-
pecto de quienes forman la Junta del
Terracmil al Cunaray, la forman
los siguientes:

Presidente, N. Cardeñas

Vicepresidente, Manuel N. Larrea

Señor A. Martínez

Dr. Carlos Casares

" N. Clemente Torca

" Manuel E. Escudero

Sr. Joaquín Gómez de la Torre, elemento
para el Sr. Manuel Jijón Larrea, se
halla en plaza vacante. - La Junta no
ha desconocido un solo día su existencia
legal. Dejé de renunciar desde que supe que
no tenía fondos de qué disponer; y por
esto mismo, aun por ingenieros, señores
Maore y Fox, que estaban para locali-
zar la línea de Ambato a Baños, han a-
sombado presentar directamente al Con-
greso una propuesta que se halla ya en
el Senado. - Segundo, sobre si el Presi-
dente de la Junta ha firmado alguna
orden, para que el Banco del Ecuador
entregue cantidades de dinero de ella: ni
el Presidente ni otra persona de la Jun-
ta han dado ni firmado ninguna orden
alguna al respecto. Tercero, por tanto, co-
mo haya podido el Banco entregar el
gradido, y sin comprometer su responsa-
bilidad, frente alguna del depósito, con-
fiado a él en los términos de los artícu-
los 9.º y 11.º del Decreto Legislativo de 28
de Enero de 1907. - Felicero y suato, co-

bre comunicaciones oficiales que la Junta haya recibido del Gobierno: Los dos últimos finos que, como Presidente de ella, ha recibido del Sr. Ministro de Obras Publicas, son los de 28 de febrero y 7 de mayo de este año, nos 27 y 56, relativos a un pago que habia que hacer al Intendente de la Junta, en Ambato, señor Benitez, por sus sueldos y por el arrendamiento de una pieza para guardar algunos demerlos y utensilios de la Junta en esa ciudad. Soy del Sr. Presidente, con la mayor consideracion, muy atento y S. S. - Alejandro Cárdenas.

He aqui, Sr. Presidente, (continua el Sr. M. A. Montalvo) comprobada la existencia de la Junta, Junta que no merece imputaciones, como las que quieren hacerse. Por desgracia, señores, vino la revolucion de Emulo; y acusase a ella, como diariamente acusame yo mismo de haberme convertido entonces, espado en mano, subvertidor del orden publico. Triunfante la revolucion, fueron presentados al General Alvaro los contratos respectivos; quiso darles acogida, pero como luego vino el deseo de reempletarnos los dineros de la Nacion en provecho propio, a cada uno de los individuos del Gobierno, lea sugierio la idea del interes personal, y el uno presento un contrato y el otro, otro; total, que ninguno tuvo resultados practicos, y solo sirvieron para obstaculizar los trabajos de la Junta. Hombreros, barridos como bonas, no debemas imputar a una Junta que hizo todo lo que estuvo en su alcance.

Por otro, el Tesorero de la Junta, por medio de sus herederos, entregó al Gobierno quince mil pesos oro, y de ese dinero, segun lo ha manifestado categoricamente el Sr. Ministro, veinte mil pesos se han invertido en

82
en el saneamiento de la República, si-
no en la Exposición Nacional, objeto com-
pletamente diverso para el que estaban
destinados esos fondos.

Creo, por tanto, que con todas es-
tas explicaciones, el Sr. D. Fernán, no con-
tinuará recriminando a la Junta
que hizo todo lo que pudo para cum-
plir su cometido. Su carácter de
hombre honrado así se lo exige.

El Sr. Fernández: Al discutir este asun-
to, no voy a tratar sobre los hechos, porque
ellos son demasiado conocidos por to-
dos los ecuatorianos. Voy a concretarme al
punto de derecho que nos ha traído a cues-
ta el Sr. D. Fernán Rosero, esto es, que la
Nación entera debe tener conocimiento
de los actos ejecutados por la Junta que
tiene a su cargo la construcción del
Ferrocarril al Ecuador.

Yo creo que la existencia de la Jun-
ta obedece a una ley que la formó. El
cumplimiento de esa ley se hace por to-
modo en cuenta por el Poder Legislati-
vo, sino por el Poder Ejecutivo; ¿es así?
Lo a él compete velar porque esa Jun-
ta cumpla estrictamente con sus debe-
res. ¿Y no nos consta que las cuentas
presentadas por la Junta, han pasado
en autoridad de cosa juzgada, du-
de que el Tribunal independiente conoció
de ellas con arreglo a las leyes? ¿Qué
más se quiere? ¿A qué conduce, pues,
el aplazamiento de este asunto?

Lo único que la Comisión ha que-
rido referirse al Informe es que se cum-
pla lo dispuesto en el Art. 19 de la Cons-
titución, que dice:

"Art. 19. — La ley determina los ingre-
sos y gastos de la Nación; y de cual-
quiera particular recaudada o inver-
tida contra el tenor expreso de dicha
ley, será responsable personal y pecu-

siacianamente el financiero. que ordena
 re la exacción o el gasto indebido. Tam-
 bien lo será el ejecutor de las ordenes, si
 no probare su inculpabilidad confor-
 me a las leyes.

Segun el Art. 83, 5.º de la Ley Su-
 prema, los fondos destinados a ferrocarriles,
 no pueden invertirse en otra co-
 sa que en ferrocarriles. El Ministro de
 Hacienda contra la expresa disposicion
 constitucional ha dado distinta inver-
 sion a los fondos del Ferrocarril al Cu-
 ranay, luego: ¿que les queda? ¿queda
 otra cosa que aplicar el Art. 19 de la
 misma Ley Fundamental?

¿Por que se trata de obstaculizar
 la aprobacion de mi Informe cuya le-
 galidad esta no solo en la conciencia
 de los miembros de la Cámara, sino
 de todos los ecuatorianos? ¿Por que se
 trata de impedir que se apruebe algo
 que solo tiende a conservar de modo
 mas abstracto los actos de mi
 funcionamiento que no los cumplidos con-
 lo que la Constitución prescribe?

Respecto a los actos ejecutados por la
 Junta, me admira, que un caballero
 ilustrado como el señor Dr. Fermín Pas-
 cano, no haya tenido conocimiento de
 quanto ella hizo. Para nada es desco-
 nocido que esta Junta contrató la de-
 lineacion y localizacion de la via,
 para lo que es conocido que vino
 un Grupo de Ingenieros el que hizo
 los trabajos prácticos, levanto planos y
 localizo 78 kilometros de linea; para
 nada es desconocido que el Sr. Gene-
 ral Eloy Alfaro Jefe Supremo, enton-
 ces, se opuso de modo granero, temen-
 do que se lleve a debido efecto el
 contrato que, para la construccion
 de la via, tuviera celebrado la Junta.
 No acortaba tener nada oculto, y

84
Las cosas deben decirse como han pasado; fue el Sr. General Alfaro Quirin, consultado por la Junta, se opuso como le dicho, pero no por él, porque bien conozco que el Sr. Alfaro no es capaz de oponerse a una obra de esa clase, fue por varios de sus consejeros, opuestos, sin duda, á que se conservase la integridad nacional.

Con estos antecedentes ¿por qué no aprobar un informe tan fundado en la verdad de los hechos, en la justicia y en la Ley? Creo y espero por tanto, que ninguno de los Diputados presentes dará su voto contra un informe, por el que se discute.

El Sr. Orcés: El asunto es bastante delicado y debemos estudiarlo con calma. Aparte de los cargos contra el Sr. Ministro de Hacienda, la Brema se ha ocupado del desembolso de \$/ 30.000 que han sido entregados al Gobierno después de que estudió y aún falló la cuenta correspondiente, el Tribunal respectivo. Esto es denunciado de derecho y cosa que el Congreso debe investigar; pero esto, si alguien me apoya, propongo la siguiente moción:

"Que se nombre una Comisión especial para que estudie las cuentas relativas al ferrocarril al Curaray presentadas ante el Tribunal correspondiente."

Como le prestara su apoyo el Sr. Gamráles, quedo formulada la moción en los términos antedichos, y se la puso á debate.

El Sr. Bonallo: No puedo votar por la moción, porque ella es contraria á los preceptos constitucionales. Según el Art. 54, N.º 8.º, al Congreso le corresponde declarar, conforme á la ley y con vista del fallo pronunciado por el Tribunal de Cuentas, la responsabilidad legal y pecuniaria del Sr. Ministro de Hacienda; est

tere que solo se refiere a las Cuentas del Ministerio de Hacienda, y no de cualquier cuantadante. Ahora, ¿que cuentas va a atender esa Comisión especial? ¿Quiza la que ha presentado aqui el Señor Ministro de Hacienda? Y si sobre esas cuentas vino el primer Informe del Sr. Ferrnandez y sobre la base de ese Informe ha recabado el segundo, que se ha discutido hoy, yo no sé ni comprendo hasta donde vamos de Comisión en Comisión para nunca terminar.

El Sr. Oros. Al formular la acusación no me ha guiado otra cosa que la parte moral, pues no me explico cómo, estando faltadas las cuentas, asoman después un dinero que debió figurar en esas mismas cuentas. Nada es más natural que estudiar esto la Comisión y después discutir el Informe que está sobre los pesos.

El Sr. M. A. Montalvo. Creí que en realidad de verdad nuestro Informe no hubiera encontrado resistencia, puesto que en los considerandos se contiene otra cosa que las palabras textuales del Sr. Ministro de Hacienda; y en las conclusiones, el texto de la Carta Fundamental y de la Ley, pero veo que hasta en una sesión se ayuda para ver si se da al asunto un sesgo personal, y esto es lo que, desde un principio, ha tratado de evitar la Comisión.

Para proteger un asunto no se venga aquí con excusas frías; dígame abiertamente lo que se pretende. Por mi parte, agradezco la galantería del honorable Sr. Oros en querer que la Comisión que ha informado se sujete al tutelaje de otra Comisión especial, pero no puedo aceptar esta triguinela que sólo tiende a echar al traste con las consideraciones de nuestro Informe. La Comisión al presentar su In-

forme en el sentido que se ha dado cuenta, no ha hecho otra cosa que poner los puntos sobre las íes, y ha llegado el momento de que, de una vez, o se acepte o se rechace en todos sus puntos el Informe.

Por otra parte, vemos que este asunto es de vital importancia, porque no solo se trata de la responsabilidad de quienes ordenaron la distracción de los fondos destinados al ferrocarril al Uruguay, sino también de otras personas sobre las cuales pesa más o menos la enorme responsabilidad. ¿Qué se pretende con el aplazamiento?

Recuerdo que en Congreso Pleno, cuando se trató de sancionar, en dos palabras, el uso que el Ejecutivo había hecho de las Facultades Extraordinarias, pedí que por lo menos se leyera uno o dos documentos para ver si, según ellos, estaba fundado o no el Informe; y entonces se me contestó que ya la Comisión lo había estudiado todo, y se ve cómo los señores que dieron tal voto afirmativo, quisieron intruñarse a hacer una Comisión especial: ¿para qué? Para que diga lo mismo que nosotros hemos dicho? porque en otra cosa podrían decir, desde que tendrían que remitirse a los documentos fehacientes del Señor Ministro de Hacienda.

No entiendo por qué se viene con dilatorias de esta clase, que, en ocasiones, lejos de constituir una buena defensa, sirven para dar al traste por lo mismo que tratan de defender.

El Sr. Fernández: En una de las primeras sesiones se discutía un asunto personal y argumenté en sentido contrario al tal Sr. Diputado; se me contestó, entonces: "No importa lo que diga; somos en mayor número. Hoy puede repetirse lo mismo, respecto al

Informe que se discute; pero se me per-
mitirá exponga antes, los razones que
tengo para no estar por la mocion pro-
puesta por el señor Orcoés.

Supongo honradamente que ella es
de todo en todo inconstitucional, pues
al Congreso le está prohibido ver los
actos del Poder Judicial y no otra es-
pa hacia la Comision el estudiar las
sentencias que el Tribunal de Cuentas
hubiere dictado en las correspondien-
tes a la Tesoreria de la Junta de Ferro-
carril al Curaray; esto sin considerar
aquello de la Sultancia presunta de
los \$1.30.000. que tampoco de ser una
calumnia infame.

El Dr. Espinosa: He sido disertar las
razones sobre el asunto materia del Informe.
El Dr. Fernandez pidió la cuenta de la inver-
sion de los fondos del Ferrocarril al Curaray,
la que, enviada, se puso a disposicion del mis-
mo Sr. Dr. Fernandez, quien informó al respec-
to; este Informe paso a estudio de una Comi-
sion especial, la que ha presentado el suyo,
manifestando, en resumen, que el Ministro de
Hacienda ha infringido el número 5 del art.
83 de la Constitucion de la Republica; Ade-
mas, encierra este ultimo informe una censura
contra el Sr. Ministro por dicha infraccion
constitucional.

Ahora bien, segun el N.º 6º del art. 56 de
la misma Carta Fundamental toca al Con-
greso Pleno y no a la Camara de Diputados
examinar los actos de los Ministros de Esta-
do, y censurarlos si hubiere motivos para
ello; y no siendo otra cosa lo que se pre-
tende con el Informe, no estamos en el ca-
so de continuar discutiéndola, por cuanto
la Camara carece de jurisdiccion para ello.

El Sr. Orcoés: Como son dos casos dis-
tintos, bien cabe el nombramiento de una Co-
mision que estudie lo relativo a la denun-
cia de los \$30.000, y hasta tanto se fue-

de suspender el debate del Informe que se ha estado considerando.

El Dr. Miguel Angel Montalvo: Cada cual tiene derecho para emitir su opinion, como le parezca. El Dr. Espinosa dice que el Informe encierra un voto de censura para el Sr. Ministro de Hacienda, y que dado es competencia del Congreso Pleno.

Juntos, Sr. Presidente, ha estado en el animo de la Comision referida en su Informe a voto de censura sin cosa parecida. Si la Comision lo hubiese querido, lo hubiera dicho sin ambages. Tuve ya ocasion de manifestar al comienzo del debate, que no quisimos entrar en consideraciones de otro genero, precisamente para que no se creyera que tratabamos de hacer politica.

No habiendo opinado la Comision si se debe dar o no un voto de censura al Sr. Ministro, no es el caso de que vayamos al Congreso Pleno con este objeto.

Ahora, el Sr. Orés, nos dice que siendo dos casos distintos éste y el que se refiere a los \$ 30.000 bien pueda nombrarse otra Comision que lo estudie. ¿Y si son distintos ¿a que viene la suspension del debate de este Informe? Apruébese y luego sea pertinente la mocion del Sr. Orés.

El Dr. Fernández: Sin mando se aprobar la mocion del Sr. Orés en la parte que se refiere al nombramiento de una Comision ¿que objeto tendria que se suspenda el debate de este Informe, que versa sobre las cuentas presentadas por el Sr. Ministro y el detalle de la especial tenida con el Banco depositario de esos fondos? Yo no encuentro razon de ninguna clase.

En cuanto a lo expuesto por el Dr. Espinosa, creo que con un poquito de paciencia, iremos al Congreso Pleno. Por hoy nada tenemos que hacer allí, y no hay motivo, por consiguiente para suspender la discusion.

¿Quieren aplazar la votacion? Procedan.

con mas franqueza; nieguen de plano el Informe me, y asunto concluido.

El Dr. Jeron Lascano: Habia pensado hasta hace poco votar en favor del Informe porque la elocuencia del Dr. Miguel Angel Morotalvo me habia convencido; pero acabo de oír al Sr. Dr. Hernandez que la consecuencia inmediata de la aprobacion del Informe seria la censura al Sr. Ministro de Hacienda; esto es, algo que el Dr. Espinosa nos acaba de decir que no es competencia de la Camara de Diputados. Por consiguiente, si la consecuencia de la aprobacion del Informe seria la censura al Sr. Ministro, al discutirlo no estamos haciendo otra cosa que examinando su conducta, y esto solo puede hacerse en Congreso Pleno; asi lo exige la disposicion Constitucional que ha citado el Sr. Dr. Espinosa.

El Dr. Coello: A pesar de que segun el Reglamento el debate debe contraerse a la mocion, como el Sr. Presidente ha tenido a bien permitir a casi todos los Diputados que se aparten del punto discutido y discurran lúcidamente y extensamente, me permito manifestar que debe nuestro voto ser contrario al Informe, porque el no está conido a las disposiciones reglamentarias. A ningún poder mas que al Legislativo, por ser el mas feclare, le es obligatorio conciliar sus disposiciones a los tramites legales. Vuelvo a repetir lo que dije antes: A nada conduce nuestro trabajo y la Comision misma lo está reconociendo, desde que en el estudio que ha hecho no encuentra mérito para un acto Legislativo ¿A que conduce entonces la aprobacion del Informe? Si se trata de una acusacion, el tramite debe ser el prescrito en la Ley de 1835; y, al efecto, me voy a permitir hacer algo como mocion a fin de conciliar la opinion de todos, pues que comprendo que estamos de acuerdo en el fondo; busquemos solo la forma. Encuentro

que el Informe contiene en apariencia una interpelación al Sr. Ministro, y debe llamarse, por tanto, para que explique su conducta. Esto lo profundicé despues que se votó la mocion del Sr. Orcaés, que, dicho sea de paso, no la creo muy Constitucional.

Cerrado el debate, procediose a votar nominalmente la mocion del Sr. Orcaés, por pedirlo los Sres. Fernández y Ollaque; y recogida se obtuvo: 9 votos afirmativos y 26 negativos. En consecuencia fue rechazada la mocion.

Dieron su voto afirmativo, los Sres. Felconi Julio, Ferrán Pascano, Orcaés, Gonzales, Sanchez, Muñoz, Marchán Ch. Lopez y el Sr. Presidente; y negativo los Sres. Ollaque, Fernández, Moscoso, Enríquez Maldonado, Valdez, Kennedy, Navarro, Parrino, Bursallo, Carrasco, Montalvo M. H., Villavicencio, Egas, Montes de Oca, Coctales, Coello, Ferrana, San Lucas, Alvarez Juan, Almeida, Stopper, Perez, Merchán, Espinosa y Alvarez Julio.

En seguida, el Sr. Dr. Fernández, como observara que iba a llegar la hora reglamentaria, formuló, con apoyo del Dr. Bursallo, la siguiente mocion que fue negada:

"Que la Cámara se constituya en sesion permanente hasta que concluya el debate y se resuelva lo conveniente acerca del Informe del Ferrocarril al Curaray."

A continuacion el Dr. Coello, con apoyo del Sr. Ferrano, formuló esta mocion:

"Que se llame al Sr. Ministro de Hacienda para que concurre a la discusion del Informe, suspendiéndose hasta tanto el debate."

Abierta la discusion, el Dr. Miguel H. Montalvo, dijo: Se llama a un Ministro cuando la Cámara necesita que ilus

Por algún punto, o cuando se le quieran hacer algunas preguntas; en este último caso sería una interpelación, y, de acuerdo con las prácticas parlamentarias, deben formularse previamente las preguntas respectivas. Precisamente, por una injusticia que se quiere cometer cuando ex abrupto se llama a un Ministro para interpelarlo, viene en el caso de defenderlo.

¿Y que conduciría hoy la presencia del Sr. Ministro de Hacienda? ¿Que preguntas se le podrían formular acerca de la inversión de los fondos del Curaraj, que no estuvieran ya contestadas en los documentos fehacientes que el mismo Sr. Ministro nos ha enviado? ¿Sease más francos; ¿quieren pasar el mal rato? Pues nieguen de una vez su voto y no vuelvan con aplazamientos que a nada conducen. Nosotros tenemos la entera responsabilidad de nuestros actos, y tan la tenemos que hemos consignado nuestra opinión en el Informe, sin poner una sola plumada, sin decir una palabra de censura ni cosa que se pareciera; esto será una cuestión aparte; aprobando el Informe, quedale libertad a cualquier Diputado para lanzarse por ese camino.

Voy a concluir: Opino que hoy por hoy, no es necesaria la presencia del Sr. Ministro porque ninguna otra luz nos puede dar que no conté ya, como he dicho, en la documentación que con su firma nos ha enviado.

El Sr. Coello: Por consideraciones a la Cámara voy a exponer los motivos que he tenido para formular la moción que se debate. Debo advertir que aquí no se deben traer declamaciones exageradas, y si proceder con el mayor reposo y serenidad posibles. Tengo derecho para que se crea que

32
de buena fe se propusiere la moción; ella es muy Constitucional, muy reglamentaria, no es una dilatoria como se quiere hacerla parecer. Desde que el Informe no es tal, sino una acusación, ésta debe estudiarse con la presencia del Sr. Ministro. Se le acusa de haber distraído los fondos del Erario, él nos dará las razones por qué lo hizo.

Por lo demás, no es a mí a quien me toca aquello de querer pasar mal rato, porque acostumbro en mis actos la misma entereza que otros creen tener solo ellos.

El Dr. Barriallo: Entiendo que la moción del Dr. Cuervo es ilusoria para la Cámara, porque el Sr. Ministro nos respetará de viva voz lo mismo que nos ha dicho por escrito, y nos expone más a que nos diga que no sabemos leer si que no sabemos entender. Lo no sé que se pretende con la presencia del Sr. Ministro; persona honorable como es, alto miembro del Gabinete, no ha de quitarse ni una sola tilde de lo que ha estampado en su informe y que ha servido de base para el de la Comisión. Aquello de las consecuencias, por las que cree el Dr. Cuervo que debe llamarse al Ministro no son del caso enunciarlas todavía. La resolución vendrá después, y entonces se ha de seguir el trámite correspondiente. No daré, pues, mi voto a la moción.

El Dr. Fernández: Con la misma calma, con esa misma serenidad que aconseja el Sr. Dr. Cuervo, voy a manifestar las razones que me inclinan a estar en contra de la moción propuesta. Cuando en Congreso Pleno se trató de las facultades extraordinarias hice proposición para que se llamara al Sr. Ministro de lo Interior a fin de que de-

falladamente nos diere explicaciones sobre casos concretos de alguna que otra detención hecha en uso de las facultades dichas. Recuerdo que el Sr. Dr. Coello fue uno de los que mas se opusieron a la llamada, creyéndola inconstitucional; alegó que solo se trataba de sorprender al Ministro ¿Y ahora? ¡que sorpresa! es el mismo Dr. Coello quien propone otra moción idéntica; es el mismo Dr. Coello que quiere sorprender al Sr. Ministro llamándolo de una manera intempestiva. Proceda se, caballerosamente; yo fierdo un asunto con razón, o sin ella, pero soy consecuente con mis actos. No pensemos hoy una cosa y mañana otra.

Por estas razones, mi voto es contra la moción.

El Dr. Coello: El Sr. Dr. Ferrnandez ha llevado la discusión al verdadero terreno; pero son muy distintos los casos que él compara. En Congreso Pleno rege el Reglamento del Senado y él, en caso de la concurrencia de un Ministro, se refiere a la Constitución de la República, y todos sabemos los casos en que según ella, debe concurrir al Congreso un Ministro Secretario de Despacho. En la Cámara de Diputados tenemos una disposición reglamentaria, el Art. 48 dice: "Los Ministros Secretarios de Estado, podrán asistir a las sesiones de la Cámara en los casos que determina la Constitución, y en general, siempre que fueren llamados por aquella, a petición de cualquier Diputado."

En esta disposición conata en el Reglamento del Senado hubiera tenido razón el Sr. Dr. Ferrnandez para encontrar la contradicción en que ha pretendido hacerme caer.

Por lo demás, el Sr. Dr. Bassallo implícitamente está manifestando

cuál sería la consecuencia de la aprobación del Informe. Luego, pues, en ningún caso debe dársele el curso que se le está dando, sino tomarlo como una verdadera acusación y proceder de todo en todo con lo prescrito en la ley del año 35. Mi objeto no es otro que llevar la discusión por el verdadero y legal camino. Acabo de dar ejemplo de ello votando en contra de la moción del Sr. Orce, que, al aprobarla, bien hubiera podido favorecer al Sr. Ministro.

Declaro la Comisión lo que implícitamente ha dicho el Sr. Bassallo y encaramos el procedimiento al terreno legal; y en este caso, la Cámara no puede pronunciarse sin oír antes el dictamen de una Comisión elegida por sorteo, según la ley de 1835.

El Sr. Bassallo; Pienso no haberme hecho oír del Sr. Dr. Coello; nunca he dicho que el Informe envuelve una acusación para el Sr. Ministro de Hacienda. Parece que al sostener su moción no ha dicho una palabra en su apoyo y solo se contrae al Informe en su fondo. Tampoco he manifestado que la Comisión pide la censura del Sr. Ministro. Lo que he dicho que en el caso hipotético de que el Informe llegara a ser aprobado por la Cámara, la consecuencia no sería otra que una censura o una acusación al Sr. Ministro. Esto mal ha podido el Sr. Coello tomarlo como una afirmación y creo que lo prudente en este caso, sería retirar su moción, que a nada conduce.

Cerrado el debate, fue aprobada la moción del Sr. Coello, y como hubiere pasado la hora reglamentaria, se suspendió la sesión, siendo las 12 y 1/2 del día.

El

Presidente
Abelardo Montalvo

El Secretario
Juan Solís Guevara

Sesión del 1.º de Octubre de 1909.

1.ª hora

Presididos por el Sr. Dr. Abelardo Montalvo, se reunieron a las diez de la mañana, los Sres. Vicepresidentes, Almeida, Alvarez Julio, Arregui, Carrasco, Coral, Costales, Ergas, Emiquel, Espinosa, Salconi Julio, Talciani Miguel, Gonzalez, Kennedy, Maldonado, Marchan E., Marchan, Montalvo e Miguel Angel, Moscoso, Muñoz, Ollague, Orcés, Parrino, Pazos, Sánchez, San Lucas, Ferraro, Stöpper, Terán Lacayo, Valdez, Villavicencio, Yela y el infrascripto Secretario.

Se leyó y aprobó sin reparo alguno, el acta de la sesión del 25 de Setiembre.

El Sr. Presidente: Como no se señaló ayer, después de aprobada la moción del Sr. Dr. Coello, la hora en la que ha de presentarse en la Cámara el Sr. Dr. Besar, Borja, Ministro de Hacienda, para dar el debate del Informe acerca de la inversión dada a los fondos del ferrocarril al Curaray, in-